

En respuesta a su amable solicitud, me permito señalar que la obligatoriedad de liquidar y pagar la contribución parafiscal es una obligación surge en el mismo momento en el que el establecimiento de comercio es registrado ante la respectiva cámara de comercio, es decir, a partir de la fecha de matrícula mercantil del mismo, toda vez que se entiende que esta es la fecha de inicio de actividades, en este caso, relacionadas con el turismo.

Por tal motivo, para el caso en particular esta obligación nace a partir del 01 de septiembre de 2005, fecha que corresponde a la matrícula mercantil del establecimiento de comercio "Hotel San Luis Real".

Por otra parte, le informo que Fontur es la entidad encargada de realizar el recaudo de la Contribución Parafiscal desde el segundo trimestre de 2008, fecha desde la cual se procedió a validar los pagos efectuados por el aportante del establecimiento de comercio en mención y se encontró que tiene pendiente de pago los trimestres que se relacionan a continuación:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	NIT	RNT	Pagos Pendientes
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 2, 3 y 4 del año 2008
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, y 3 del año 2009
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, y 3 del año 2010
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, y 3 del año 2011
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2012
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2013
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2014
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2015
HOTEL SAN LUIS REAL	28474954	11135	Trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2016

De acuerdo a lo expuesto la anterior propietaria deberá liquidar y pagar los trimestres relacionados del establecimiento de comercio "Hotel San Luis Real", para que el mismo quede al día en los pagos de la Contribución Parafiscal, después de realizar los pagos deberá ingresar a la plataforma de Fontur y en el icono de establecimiento en el estado deberá dar clic en la "I" para que el establecimiento de comercio creado con el documento número 28474954 (anterior propietario) quede inactivo.

Por otra parte, le informo que el actual propietario deberá ingresar a la plataforma de Fontur y crear el usuario, el establecimiento y luego deberá liquidar y pagar el primer trimestre de esta anualidad.